

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Personería Municipal de Monguí, Boyacá, presenta los siguientes estudios previos:

Fecha: 28 de noviembre de 2025.

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO:

NUMERO DE PROCESO	PMM-CD-PS-02-2025
ENTIDAD	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUI
FECHA	NOVIEMBRE 28 DE 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUI-BOYACÁ
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	DIEGO FERNANDO RIVERO CUEVAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	“APOYO PROFESIONAL A LA GESTION PARA A ASESORIA, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUÍ-BOYACÁ”
PLAZO	20 DIAS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 5.000.000

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

Dirección:	<i>Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso</i>
Teléfono:	<i>3103331521</i>
Código Postal:	<i>152251. Monguí - Boyacá</i>
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a las Personerías Municipales, a las cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

De la misma manera la Ley 136 de 1994, en su artículo 168 y siguientes contempla la autonomía administrativa y presupuestal a fin de permitirle cumplir sus funciones constitucionales y legales con separación del Municipio, autonomía e independencia.

Con la reciente expedición del decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y se hizo extensivo su implementación diferencial a las entidades territoriales. En lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 señaló que este integra el Sistema de Desarrollo administrativo y de Gestión de Calidad.

Como producto de lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual les permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.

A su turno el artículo 2.2.22.3.4. Respecto al ámbito de aplicación de MIPG señala que los organismos de control como es el caso de las Personerías Municipales, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

En materia de gestión el mismo Decreto 1499 de 2017 dispone lo siguiente:
ARTÍCULO 2.2.22.2.1. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se registrarán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

De acuerdo con la disposición anterior, las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deben ser aplicadas acorde con las normas que las regulan, por lo que si bien la Personería Municipal de Monguí no está obligada a implementar integralmente el modelo, si debe analizar dichas políticas e implementarlas en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan, en articulación con el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, 7ª dimensión del modelo.

Es importante mencionar que el DAFP expidió el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el cual tiene los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Criterios diferenciales, en los cuales se definen una serie de acciones mínimas para la implementación en materia de control interno y las políticas de gestión y desempeño para entidades ubicadas en municipios de 3ª a 6ª categoría como es el caso de la Personería Municipal de Monguí.

Respecto a la medición del Modelo el manual operativo señala que se cuenta con dos instrumentos fundamentales:

a) La información reportada a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG por medio de la cual se procesa la información sobre la implementación de las políticas y se calcula el índice de desempeño institucional y se genera información para fortalecer la toma de decisiones en materia de gestión institucional y formación de ajuste a las políticas de gestión y desempeño.

b) Herramienta de autodiagnóstico como instrumento que permite a cada entidad conocer el estado de las políticas, a partir de un ejercicio de autovaloración que puede ser desarrollado en el momento en que cada entidad lo considere pertinente, sin que esto implique reporte alguno a

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

Función Pública, a otras instancias del Gobierno o a Organismos de Control. Este instrumento permite realizar autodiagnóstico, procesar los resultados y generar un plan de acción como análisis y retroalimentación para identificar fortalezas, debilidad, oportunidades y amenazas buscando el mejoramiento continuo de la entidad.

Que la Personería Municipal como ente de control y entidad pública debe garantizar los principios de transparencia, acceso a la información pública, gratuidad, celeridad, eficacia y calidad de la información promulgados en la Ley 1712 de 2014. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias. Que atendiendo el avance en la tecnología, como la cercanía que a través de ella debe existir para los administrados, el Gobierno Nacional estableció una política de Gobierno en Línea; y el decreto 2363 de 2012, define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. El referido decreto, establece que cada entidad será el responsable de coordinar con las instancias internas respectivas, de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, designando quien materialice la enunciada política, junto con la de anti-trámites y realizar el seguimiento y verificación. Adicionalmente, la entidad territorial debe dar cumplimiento a la ley de transparencia.

Con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los colombianos y de incrementar la competitividad del país, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 767 de 2022, mediante el cual se actualizó la política de Gobierno Digital del país.

Así, políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública guardan una estrecha relación con los componentes de TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto, definidos en la Política de Gobierno Digital, TIC para gobierno abierto comprende actividades encaminadas a fomentar la construcción de un estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.

Dirección:	<i>Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso</i>
Teléfono:	<i>3103331521</i>
Código Postal:	<i>152251. Monguí - Boyacá</i>
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

El Decreto- Ley 019 de 2012, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la administración pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Adicionalmente el artículo 2.2.9.1.4.1 del decreto 1078 de 2015 creo el mapa de ruta y el sello de excelencia de gobierno en línea, que son los instrumentos que buscan priorizar el uso de TIC a nivel de servicios de alto impacto, sistemas de información y datos abiertos.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos de Prestación de Servicios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar prestaciones de servicios con entidades estatales debe garantizar el cumplimiento total de las obligaciones, ya que con esto están cumpliendo con la consecución de los fines del estado y una obligación social para con este. Por medio de la Presente la personería Municipal de Monguí, se permite presentar el documento contentivo de Estudio Previo simplificado para la Contratación directa de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 , que justifica el desarrollo del Proceso indicado y el respectivo contrato estatal cuyo objeto será la **“APOYO PROFESIONAL A LA GESTION PARA A ASESORIA, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUÍ-BOYACÁ”**

Ante esta necesidad y teniendo en cuenta que en la planta de personal solo existe el cargo de la Personera y la Secretaria, a pesar de que la Personera Municipal cuenta con la capacitación para la realización de dichas actividades, por la cantidad de funciones y carga laboral y que el tiempo no alcanza para poder realizar las labores requeridas, se hace necesario que la entidad contrate una persona natural con experiencia, idoneidad y capacidad para prestar el servicio de apoyo a la gestión de tipo asistencial para la realización de las actividades antes señaladas.

Dirección:	<i>Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso</i>
Teléfono:	<i>3103331521</i>
Código Postal:	<i>152251. Monguí - Boyacá</i>
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

Es así como la Personería Municipal de Monguí cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2025 y el gasto está contemplado en el plan anual de adquisiciones que tiene previsto para la presente vigencia para contratar una persona natural con idoneidad, experiencia requerida y relacionada en el área que se trata y capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, esto es con conocimientos y experiencia relacionada en control interno y aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional de MIPG; ser mayor de 18 años, no estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa como la interdicción judicial y que no esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En consecuencia, la Personería Municipal de Monguí, en atención a la normatividad referida y motivada por la necesidad de garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas, requiere **"APOYO PROFESIONAL A LA GESTION PARA A ASESORIA, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUÍ-BOYACÁ"** requerimientos también sujetos al presupuesto de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2)

OBJETO: APOYO PROFESIONAL A LA GESTION PARA A ASESORIA, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUÍ-BOYACÁ"

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión regulado por la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y definidos como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Conforme a lo anterior la selección del contratista se debe hacer por medio de contratación directa.

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

Por consiguiente, el contrato a celebrar estará basado en las exigencias requeridas. El contrato se realizará mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, de conformidad con el artículo 2, ordinal 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 se debe adelantar un proceso de contratación directa, el cual se puede adelantar con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que acredite experiencia en el área a contratar, no siendo necesario obtener previamente varias ofertas, se debe acudir al procedimiento de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 estableciendo que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades, operativas logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

2.1 IDENTIFICACION PRESUPUESTAL DEL GASTO.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.02.02.010.20.9002 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CDP: No. 2025000036 de 28 de noviembre de 2025

2.2 SUPERVISION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Personero Municipal DIEGO FERNANDO RIVERO CUEVAS. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

2.3 PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: el plazo máximo de ejecución será de veinte (20) días.

2.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Las actividades deberán desarrollarse en la jurisdicción del Municipio de Monguí-Boyacá.

2.5 PLAZO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a La gestión; no obstante, por tratarse de una facultad potestativa, la Personería, suscribirá acta de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de ejecución y en

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Analizada la naturaleza del servicio a contratar la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, en el que se establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

3.1 IDENTIFICACION DEL CODIGO UNSPSC EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101504	Servicios de Gestión, Servicios	Servicios de asesoría de gestión.	Servicios de consultoría de negocios y	Servicios de asesoramiento sobre

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

	Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.		administración corporativa.	planificación estratégica.
--	--	--	-----------------------------	----------------------------

4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5)

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: Que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión administrativa a un cargo del nivel directivo, que implican además confidencialidad y lealtad con la Entidad estatal, nos acogemos a la modalidad de contratación directa; sin detrimento, a que la Entidad verifique la idoneidad del personal que realice el apoyo a la gestión administrativa.

Se deja constancia que, conforme a la misma norma, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, el presente estudio, es prueba de tal circunstancia.

4.2 PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONEIDAD.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, profesional en Administración Pública o derecho, con tarjeta profesional vigente. Y El oferente deberá aportar experiencia laboral en funciones administrativas y de apoyo en la gestión pública, o similares al objeto a contratar, mínimo de Tres (03) años con Entidades Públicas.

4.3 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

GENERALES:

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

- a. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en el contrato y en los documentos previos.
- b. Elaborar informe final correspondiente a las actividades requeridas por el supervisor asignado y el informe final de cumplimiento del objeto contractual.
- c. Guardar la reserva y confidencialidad debidas, respecto de la información y documentos a los cuales tenga acceso o conocimiento con ocasión del desarrollo del respectivo objeto contractual.
- d. Efectuar los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente; aspecto que será objeto de revisión por parte del Supervisor del Contrato y persona encargada de los pagos.
- e. Entregar las constancias (recibos de pago o planillas) que acreditan el cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- f. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas respectivas.
- g. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en el desarrollo del contrato.
- h. Tramitar todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Acatar las instrucciones que se impartan por parte del supervisor para el cabal cumplimiento del contrato.
- j. Aportar datos y soportes requeridos en el Sistema de Información y de Gestión del empleo público en Colombia – SIGEP-.
- k. Comunicar oportunamente a la Personería Municipal de Monguí, cualquier circunstancia: jurídica, social, económica, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
- l. Cumplir fielmente con las obligaciones tributarias que las disposiciones legales le imponen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato de prestación de servicios.
- m. Practicarse examen médico pre ocupacional o de ingreso y allegar el certificado respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.
- n. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato en los términos definidos

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

en el contrato, así como en los respectivos documentos previos; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

ESPECIFICAS:

- a. Apoyar la continuación de la implementación en la personería de la Política de Control Interno contenida en la ley 87 de 1993 y articularla con la 7ª dimensión de Modelo Integrado de Planeación y Gestión según los lineamientos del manual Operativo MIPG - Anexos 3, 4, 5 y 6, criterios diferenciales MECI Personería de quinta y sexta categoría en los componentes Ambientes de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación y actividades de Monitoreo.
- b. Brindar asesoría en la articulación y puesta en marcha de las políticas de gestión y desempeño institucional aplicables a la entidad, según los criterios diferenciales del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- c. Asesorar a la entidad en el cumplimiento y seguimiento del Plan de Acción Integrado (Decreto 612 de 2018) de la presente vigencia, con el fin de registrar y documentar la información de las metas establecidas.
- d. Asesorar y apoyar a la entidad en el cumplimiento de las disposiciones normativas de la Ley 1712 de 2014, realizando el cargue y publicación de información en la página web institucional: www.personeria-monguiboyaca.gov.co según las directrices dadas por el portal de Gobierno Digital.
- e. Fortalecer los contenidos en redes sociales, buscando hacer visible su gestión, a través de infografías o mensajes institucionales.
- f. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con la ejecución del contrato.

4.5 SOPORTE ECONOMICO.

De conformidad con el estudio de mercado, se estableció que el valor total del contrato es CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE. Por tanto, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 2025000036 de 28 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.02.02.010.20.9002	Servicios prestados a las empresas y	\$ 5.000.000

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

	servicios de producción.	
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 5.000.000

La Personería Municipal de Monguí cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1 único pago tal como a continuación se indica; 1 pago por el valor total correspondiente al contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del acuerdo contractual.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social en salud (IBC 40% del valor total del contrato); y estampillas e impuestos del orden municipal; RETEICA, según el Estatuto de rentas Municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

5. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.

- Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
- Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratante para la correcta ejecución del contrato.
- Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas, los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.1 RIESGOS PREVISIBLES. Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos preVISIBLES:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Falta de coordinación interinstitucional.
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- Incumplimiento del servicio. • Calidad del servicio.
- Financiero.

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Riesgos laborales.

6.2 RIESGOS IMPREVISIBLES.

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

El presente contrato de servicios, se regirá por las normas que orientan la materia, especialmente las contenidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o que las modifiquen.

El contrato a celebrarse, por las actividades y productos a esperar y conforme a la necesidad de la Personería contratante, se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y bajo la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que implican confianza, han de desarrollarse con personal idóneo, contratado de modo directo.

Desde el punto de vista jurisprudencial, la Personería ha tenido las limitaciones del siguiente orden:

Material: Deben estar relacionados con la administración o funcionamiento de la Entidad.

Funcional: Las actividades no deben poder realizarse con personal de planta o deben requerir conocimientos especializados.

Laboral: No deben generar relación laboral ni prestaciones sociales.

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

Temporal: Se celebrarán por el término estrictamente indispensable, en el sentido de que una vez se acaba la necesidad, debe terminar el contrato.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal de la Personería Municipal no cuenta con el personal con los conocimientos requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma, debido a que su no contratación traería consecuencias judiciales para los servidores públicos involucrados en el desarrollo de los procedimientos misionales de la Personería.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (81 del Decreto 1510 de 2013).

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- a. Propuesta técnica y económica firmada por la persona natural.
- b. Hoja de vida formato DAFP (SIGEP 2) con los soportes de la formación académica y demás anexos.
- c. Formato único de bienes y rentas (Ley 2013 de 2019) actualizado de Función Pública.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e. Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- f. Registro único tributario - RUT.
- g. Experiencia laboral relacionada con el Objeto a contratar.
- h. Certificado de antecedentes judiciales.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- j. Certificado de antecedentes fiscales.
- k. Certificado del registro nacional de medidas correctivas.
- l. Certificado REDAM (Deudores alimentarios).

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

- m. Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- n. Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o adjuntar certificados de afiliación estado activo.
- o. Certificado del examen médico pre ocupacional o de ingreso.
- p. Certificación bancaria.
- q. Certificación del contratista donde conste que no se encuentra incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

9. GARANTIA.

Por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo..." por lo tanto la entidad no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna dado que la calidad de los elementos es verificable directamente y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual.

La razón por la cual la entidad ha considerado no solicitarlas en los contratos de prestación de servicios, son: Este tipo de contratos tendrá una vigilancia y control permanente por parte del supervisor designado el cual se designe dado el objeto a desarrollar, y su evaluación y forma de pago contemplada será mes vencido, de tal manera que allí se verificará, previo informe de actividades por parte del contratista y certificación que deberá expedir el supervisor del contrato, respecto de su cumplimiento. Ahora, cuando estas variables deban modificarse, o la complejidad del objeto indique que existe riesgo, se modificará la regla establecida en el presente Estudio Previo, y se procederá con la exigencia.

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013.

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

10. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Personería Municipal de Monguí, por el incumplimiento en la ejecución de este.
- Multa. El incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Monguí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato.

En el evento que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Personería Municipal de Monguí por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La Personería Municipal de Monguí, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Personería, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Personería Municipal de Monguí tendrá derecho a descontar el valor de tales

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

11. CONCLUSIONES.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería Municipal de Monguí, Boyacá. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Se suscribe;

(ORIGINAL FIRMADO)

DIEGO FERNANDO RIVERO CUEVAS.

Personero Municipal. Monguí, Boyacá.

Dirección:	<i>Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso</i>
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/